

Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia

Asunto: Ajustes realizados al Sistema Electrónico de Gas (SEGAS) relacionados con la resolución CREG 102 015 de 2025.

Respetados señores:

La Bolsa Mercantil de Colombia, en su condición de Gestor del Mercado de Gas Natural, y en cumplimiento de lo definido en la Resolución CREG 102 015 de 2025, informa a los agentes del mercado registrados ante el Gestor que, a partir del **25 de marzo de 2026**, en la plataforma Sistema Electrónico de Gas (SEGAS) se realizarán los siguientes ajustes y mejoras en las declaraciones de información transaccional:

1. Ajuste a los controles de verificación para el registro de contratos de suministro de gas con interrupciones del mercado primario (MP):

Al momento en que el Productor-Comercializador intente registrar un contrato de suministro de gas con interrupciones en el mercado primario (MP), el sistema le solicitará seleccionar uno de los siguientes dos (2) controles de verificación:



Controles de verificación:

- **1. Cantidades de la PTDV remanente:** La cantidad de energía a registrar en cada contrato de suministro con interrupciones del mercado primario (MP) se verificará contra el cálculo de la PTDV remanente para cada fuente de suministro, en los términos definidos en el numeral iii) del literal a) del artículo 37 y el numeral 11 del artículo 5 de la Resolución CREG 102 015 de 2025.
- **2. Cantidades variables de los contratos registrados con la modalidad CF95 y CF80:** La cantidad de energía a registrar en cada contrato de suministro con interrupciones del mercado primario (MP) se verificará contra el cálculo de las cantidades variables de las contrataciones agregadas de los contratos vigentes que tenga el vendedor bajo las modalidades contractuales CF95 y CF80, para cada fuente de suministro, en los términos definidos en el literal g) del artículo 23 de la Resolución CREG 102 015 de 2025.

Notas:

- El anterior ajuste se aplicará tanto para la declaración por pantalla como por archivo plano, en los procesos de cargue normal y extemporáneo. Por lo tanto, es importante que el vendedor, al momento de registrar un contrato con interrupciones por cualquiera de estos medios, identifique el control de verificación bajo el cual se negoció bilateralmente cada contrato.

2. Ajuste a la declaración de ejecución de contratos con interrupciones del mercado primario (MP) y mercado secundario (MS)

Se incluye, dentro del módulo de ejecución de contratos con interrupciones del mercado primario (MP) y del mercado secundario (MS), los ID de registro asociados a los números de operación de cada contrato, con el fin de que los vendedores y compradores puedan realizar la declaración independiente por ID de registro para aquellos contratos variables derivados de modificaciones por cesión o reestructuración.

Los ajustes, tanto por pantalla como por archivo plano, para el cargue normal y extemporáneo, se realizarán de la siguiente manera:

Pantalla: La búsqueda seguirá realizándose por número de operación; sin embargo, en la grilla donde se listan los contratos se mostrará también el ID de registro.

Reporte Ejecución de Contratos Consultar Exportar a Excel

A través de este módulo podrá declarar la información de la ejecución diaria de las negociaciones directas pactadas en el mercado secundario bajo la modalidad contractual con interrupciones, de acuerdo a lo establecido en la Resolución CREG 021 de 2019 que modifica la Resolución CREG 114 de 2017.

Funcionalidad: Ejecución de Contrato

Fecha Registro Ejecución Inicial: Fecha Registro Ejecución Final: Número Operación Inicial:

Número Operación Final: Número Contrato: Operador:

Tipo Subasta: Tipo Mercado: Producto:

Modalidad Contractual:

Fecha Gas	Operación	ID Registro	Contrato	Fecha Negociación	Operador Venta	vendedor	Operador Compra	comprador	Cantidad	Precio Contrato	Fecha Inicial	Fecha Inicial	Código Punto	Punto Entrega	Estado	Cantidad autorizada	Valor facturado	Tipo Subasta	Tipo Mercado	Prod
-----------	-----------	-------------	----------	-------------------	----------------	----------	-----------------	-----------	----------	-----------------	---------------	---------------	--------------	---------------	--------	---------------------	-----------------	--------------	--------------	------

Archivo plano: Se ajusta la estructura del archivo plano, en la cual se reemplaza la variable de número de operación por el ID de registro, asociado al contrato.

Vendedor y comprador:

Número Consecutivo	ID de registro	Fecha de gas (YYYY/MM/DD)	Código Punto de Entrega	Cantidad Autorizada (MBTUD)	Valor Facturado (USD)
--------------------	----------------	---------------------------	-------------------------	-----------------------------	-----------------------

Notas:

- El archivo plano de entrega a usuarios finales (aplicable únicamente para compradores) no presenta cambios en su estructura, la cual se encuentra definida en el numeral 4.5.2 del “instructivo para el ingreso de información transaccional SEGAS por los usuarios”.
- A excepción de los ajustes mencionados anteriormente, se mantiene el procedimiento para efectuar dicha declaración, conforme a lo definido en los numerales 4.5.1 y 4.5.2 del “Instructivo para el ingreso de información transaccional SEGAS por los usuarios”, ubicado en la sección Informes >> Documentos >> Instructivos de la plataforma SEGAS.

3. Inclusión de un nuevo módulo para la declaración y modificación de contratos de consumos propios del mercado primario (MP)

Se incluye un nuevo módulo para la declaración y registro de contratos de consumo propio de los Productores-Comercializadores, en los términos definidos en el artículo 41 de la Resolución CREG 102 015 de 2025, presentando la información aplicable correspondiente a la requerida para el registro de los contratos de suministro del mercado primario, según lo establecido en el Anexo 1 de la mencionada Resolución.

Para tal fin, los Productores-Comercializadores deberán ingresar en SEGAS al módulo: Contratos > Gestión de Contratos > Registro de contratos de consumo propio.

Gestión de Contratos

Registros de Contratos

- Registro Contratos Extemporáneo
- Modificación de Contratos
- Modificación Contratos Cesión
- Actualización Precios Indexados
- Eliminaciones
- Suscripción Contratos Firmes Sujetos a Condiciones
- Registro de Contratos de Consumo Propio

A través de este módulo podrá registrar la información del registro de los contratos de consumo propio.

Funcionalidad

Seleccione

Seleccione

- Registro de contrato de consumo propio
- Modificación de contrato de consumo propio
- Consulta de PDF contrato de consumo propio

4. Inclusión del trimestre estándar de ejecución (TEE) cero (0) en la declaración de PTDVF y CIDVF trimestral:

Se incluye el Trimestre Estándar de Ejecución (TEE) cero (0) en el horizonte de declaración de PTDVF y CIDVF que realizan los vendedores del mercado primario (MP) el primer día hábil de cada Trimestre Estándar de Negociación, el cual estará compuesto por los meses que integran dicho trimestre.

Lo anterior se implementa únicamente con el fin de que, si algún vendedor del MP desea declarar o actualizar en cualquier momento del año cantidades adicionales de PTDVF o CIDVF, cuando se trate de cantidades liberadas de gas natural o para contratar bajo modalidad de contingencia para cualquier fuente de suministro, pueda hacerlo conforme a las condiciones definidas en el parágrafo del artículo 19 y el parágrafo del artículo 21 de la Resolución CREG 102 015 de 2025:

- Actualización de la PTDVF o CIDVF derivada por liberación de cantidades ante eventos de fuerza mayor, caso fortuito o causa extraña, que estén comprometidas en los contratos de suministro de modalidades de tipo firme en el Mercado primario.
- Actualización de la PTDVF derivada por liberación de cantidades del consumo propio de los Productores-comercializadores, de acuerdo con la declaración de la producción comprometida de un productor, PC, publicada por el Ministerio de Minas y Energía, cuyos contratos hayan sido registrados ante el Gestor del Mercado conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Resolución CREG 102 015 de 2025.
- Actualización de la oferta de PTDVF o CIDVF de cualquier tipo de Fuente de Suministro, cuando dichas cantidades vayan a ser utilizadas para obligaciones de suministro de contratos de suministro de contingencia.

Notas:

- La anterior inclusión se realiza con el fin de que, en la plataforma SEGAS, quede consolidada toda la oferta de PTDVF y CIDVF en una sola base de datos, la cual se renueva en cada Trimestre Estándar de Negociación (TEN).
- Con el fin de que el Gestor del Mercado realice la habilitación de la plataforma para el cargue de las actualizaciones de la oferta de PTDVF y CIDVF, los vendedores del mercado primario (MP) deberán remitir al correo gestordegas@bolsamercantil.com.co una comunicación firmada por el representante legal o quien haga sus veces, en la cual se especifique la fuente de suministro y punto de entrega sobre el que se realizarán los ajustes. Asimismo, se deberán explicar las razones que originan dicha actualización.
- La inclusión del TEE 0 afecta únicamente la declaración de la oferta de PTDVF y CIDVF. Por lo tanto, no se presentan cambios en el procedimiento para la publicación de la oferta de PTDVF y CIDVF, la declaración de cantidades a adquirir ni en el cálculo del balance comercial, en los términos definidos en los literales b), c) y d) del artículo 21 de la Resolución CREG 102 015 de 2025, respectivamente.

5. Inclusión del precio de la prima de contratos OCG en el proceso de indexación de precios para contratos bajo modalidades OCG:

Se incluye, dentro del módulo de “Actualización de Precios Indexados”, la variable correspondiente al precio de la prima OCG, la cual deberá ser diligenciada por los vendedores al momento de realizar la solicitud de actualización de precios para los contratos de suministro de gas negociados en el mercado primario o secundario bajo la modalidad de Opción de Compra de Gas (OCG). Los ajustes, tanto por pantalla como por archivo plano, se implementaron de la siguiente manera:

Pantalla: Al momento de realizar la solicitud de actualización para aquellos contratos negociados bajo la modalidad contractual OCG, el sistema solicitará actualizar el precio del contrato y, adicionalmente, el precio de la prima OCG.

Solicitud de Cambio ×

Número Operación	Subasta
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Modalidad Contractual	
Opción de Compra	
Precio	Nuevo Precio
<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>
<u>Precio OCG</u>	<u>Nuevo Precio OCG</u>
<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>
Copia del Contrato	
<input type="button" value="Seleccionar archivo"/> Sin archivos seleccionados	

Archivo plano: Se ajusta la estructura del archivo plano, en la cual se incluye la variable correspondiente al precio de la prima OCG, asociada a los contratos negociados bajo la modalidad contractual Opción de Compra de Gas (OCG).

Número contrato	ID de registro	Precio	Precio OCG
-----------------	----------------	--------	------------

Notas:

- Para los contratos de suministro de gas cuya modalidad contractual sea diferente a OCG, únicamente se solicitará actualizar el precio del contrato.
- A excepción de los ajustes mencionados anteriormente, se mantiene el procedimiento para efectuar dicha actualización, conforme a lo definido en el “Instructivo para el ingreso de información – actualización de precios”, ubicado en la sección Informes >> Documentos >> Instructivos de la plataforma SEGAS.

6. Habilitación del módulo para la declaración de procesos de concurrencia para negociaciones directas en el mercado secundario (MS)

Se habilita para los comercializadores de gas el módulo para la declaración de procesos de concurrencia en las negociaciones directas del mercado secundario, conforme a lo definido en el Anexo 9 de la Resolución CREG 102 015 de 2025.

Para tal fin, deberán ingresar en SEGAS al módulo: Subasta > Negociación Directa > Declaración de proceso de concurrencia.

Código Proceso	Vendedor	Tipo de Agente
Automatico		
Nombre del Proceso	Tipo de Proceso	Fecha de Apertura
	Seleccione	yyyy/mm/dd
Fecha de Cierre	Dirección Web de enlace (URL)	Estado
yyyy/mm/dd		Activo
Fuente	Punto de Entrega	Precio (USD/MBTU)
Seleccione	Seleccione	
Modalidad Contractual	Tipo de Demanda	Sector de Consumo
Seleccione	Seleccione	Seleccione
Demanda Esencial	Cantidad (MBTU)	Fecha Inicio de Suministro
Seleccione		yyyy/mm/dd
Fecha Final de Suministro		
yyyy/mm/dd		

Notas

- El Gestor del Mercado venía recibiendo esta declaración por medio de correo electrónico, por lo que a partir del **25 de marzo de 2026** los comercializadores deberán realizar este reporte a través de la plataforma SEGAS.
- En línea con lo anterior, el Gestor del Mercado venía publicando esta información de forma manual en el Boletín Electrónico Central (BEC) <https://www.bmcbec.com.co/>. Por lo tanto, a partir de dicha fecha, la publicación de estos procesos de concurrencia de los comercializadores se realizará de forma automática mediante un tablero en Power BI, disponible en la siguiente ruta: >> Información Transaccional >> Mercado Primario >> Procesos de concurrencia.
- Las variables tipo de demanda, sector de consumo y demanda esencial son opciones.
- Con el fin de adelantar las parametrizaciones necesarias, se solicita a los comercializadores de gas informar mediante correo electrónico a gestordegas@bolsamercantil.com.co las fuentes de suministro y puntos de entrega en los cuales desean realizar dicha declaración.

En virtud de lo anterior, los ajustes a las declaraciones y reportes mencionados anteriormente se encuentran en proceso de inclusión dentro de los instructivos y procedimientos respectivos. Una vez estos se encuentren definidos, serán publicados en la plataforma SEGAS.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida a través del correo electrónico gestordegas@bolsamercantil.com.co o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 629 – 764 – 776 –777 – 850.

Cordialmente,


MARIA CLAUDIA ALZATE MONROY
Directora del Gestor de Gas Natural